Sello de Administración (1 de 1)
Diputación Provincial de Segovia
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: 7e87c8f4ef958adab287a1d8ee33ad82

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2026.— NÚMERO 128 LUNES, 26 DE OCTUBRE

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Hacienda y Desarrollo Económico

Extracto del decreto de Presidencia n.º 2026-8183, de 16 de octubre de 2026, de resolución de la convocatoria de ayudas a empresas por localización en espacios industriales de la provincia de Segovia (Plan Radica 2026) 3

Intervención

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria n.º 5 del Presupuesto de 2026 5

Servicio de Recursos Humanos

Emplazamiento de personas interesadas en el procedimiento abreviado 180/2026, seguido en la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Segovia, Plaza n.º 1 6

PRODESTUR SEGOVIA

Bases del XI concurso de fotografía turística 7

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Urbanismo Licencias

Avocación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de la Alcaldía 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública del expediente SG-VP-015/26-MT 11

Información pública de ocupación de terrenos de vía pecuaria. Expte. SG-VP-040/25-O 12

Información pública de ocupación de terrenos de vía pecuaria. Expte. SG-VP-070/25-O 13

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abades

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2027 14

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 41

Ayuntamiento de Anaya
Aprobación del Padrón de la tasa por suministro de agua correspondiente al periodo 2025-2026 15

Ayuntamiento de Armuña
Desafectación de la primera planta de edificio municipal 16

Ayuntamiento de Ayllón
Delegación de funciones en Concejal para celebración de matrimonio civil 17

Ayuntamiento de Basardilla
Exposición pública del Plan económico financiero 2026-2027 18

Ayuntamiento de Bercimuel
Aprobación de los Padrones de las tasas por el suministro de agua y alcantarillado del ejercicio 2026 19

Ayuntamiento de Cabezuela
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal 20

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor
Aprobación del Padrón de las tasas por suministro de agua, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2026 21

Ayuntamiento de Domingo García
Aprobación del Padrón cobratorio de la tasa por abastecimiento de agua correspondiente al tercer trimestre de 2026 22

Ayuntamiento de Nava de la Asunción
Bases que regirán la convocatoria del proceso para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo como funcionario de carrera 23

Ayuntamiento de Rebollo
Delegación de competencias en el Alcalde 38

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar
Aprobación del Padrón fiscal de la tasa de abastecimiento de agua correspondiente al ejercicio 2026 39

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025 40

Entidad Local Menor de Revenga
Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2025 41

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 41

50235

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Hacienda y Desarrollo Económico

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA N.º 2026-8183 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS POR LOCALIZACIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA (PLAN RADICA 2026)

BDNS (Identif.): 919204

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 14/07/2026, aprobó las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones de tipo AYUDAS A EMPRESAS POR LOCALIZACIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, cuyo anuncio fue publicado en el BOP Segovia n.º 86 de 20/07/2026, previendo las mismas los criterios que habrían de tenerse en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas.

A dicha convocatoria han concurrido, en tiempo y forma, 16 solicitantes, cuyas instancias han sido examinadas y evaluadas en aplicación de las bases, de modo que el órgano instructor ha incluido en el expediente el preceptivo informe de valoración.

Por todo lo expuesto, haciendo constar que se cumplen los requisitos de legalidad por cuanto se trata de una actividad competencialmente amparada en la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Art. 36.d), procede:

– De conformidad con las bases de convocatoria, visto el informe de valoración y acreditada la existencia de crédito en el Presupuesto General vigente, partida: 06.433.789.00, resolver la convocatoria de AYUDAS A EMPRESAS POR LOCALIZACIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, en la forma en que queda reflejado en el anexo que figura debajo y forma parte de la presente resolución.

– Que se dé por cumplido el trámite de notificación con la publicación de este acuerdo en el BOP de Segovia y en la página web de la Diputación (https://www.dipsegovia.es/subvenciones) de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Hacer constar a los beneficiarios que, para el abono de las ayudas concedidas, deberán presentar en esta Diputación Provincial la oportuna justificación, según lo previsto en las bases de la convocatoria, para facilitar lo cual deben descargar los modelos de justificación en la dirección web https://www.dipsegovia.es/subvenciones y aportarlos, previamente firmados electrónicamente, en el apartado “Mis Expedientes” de la Sede Electrónica de Diputación de Segovia (https://sede.dipsegovia.es).

– De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Segovia, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para información general.

Segovia, a 20 de octubre de 2026.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibañez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 41

ANEXO

CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS POR LOCALIZACIÓN EN ESPACIOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Orden de entrada	N.º DE EXPTE	BENEFICIARIO	PUNTOS CRITERIO A	PUNTOS CRITERIO B	PUNTOS CRITERIO C	PUNTOS CRITERIO D	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
1	14915/2026	GERMAN SANCHO ARRIBAS, S.L.	1	3	2	5	11	9.000,00 €
2	16807/2026	HORTALIZAS LAS ADOBERAS, S.L.	3	2	3	5	13	6.000,00 €
3	17199/2026	VERESCENCE LA GRANJA, S.L.	1	5	1	4	11	16.000,00 €
4	17219/2026	LOGISTICA Y DESARROLLO SEGOVIANO, S.L.	3	5	3	3	14	3.000,00 €
5	17227/2026	TRANSPORTES ANTONIO SANTO DOMINGO, S.L.	1	5	3	5	7*	16.000,00 €
6	17250/2026	MESENOR S.COOP. LTDA	1	2	3	5	11	6.000,00 €
7	17253/2026	GRANALU TRANSFORMACIONES, S.L.	3	5	3	4	7,5*	16.000,00 €
8	17292/2026	PRIMEBUILDING SOLUTIONS, S.L.	5	2	3	4	7*	6.000,00 €
9	17305/2026	CARRION AREXNA, S.L.	2	5	3	4	7*	16.000,00 €
10	17377/2026	CARNICAS TABLADILLO, S.L.	1	5	5	5	16	16.000,00 €
11	17420/2026	SOSTENPLAS, S.L.	4	5	3	5	8,5*	16.000,00 €
12	17452/2026	CRUJIENTE Y DORADO, S.L.	3	5	5	5	9*	15.000,00 €
13	17520/2026	DIBAQ DIPROTEG, S.A.	1	5	4	5	15	16.000,00 €
14	17546/2026	PALLET TAMA, S.L.	1	5	3	5	14	16.000,00 €
15	17547/2026	NATURPELLET, S.L.	3	5	3	5	16	16.000,00 €
16	17548/2026	KLEIN, S.A.	1	3	3	4	11	9.000,00 €

*De acuerdo con la Base 5.- Beneficiarios, a las empresas beneficiarias de la misma subvención en convocatorias anteriores se les reduce un 50% la puntuación obtenida según la aplicación de los criterios objetivos.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 41

50237

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Intervención

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 5

Aprobado por el Pleno de esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, el expediente de modificaciones presupuestarias número 5 de los de competencia plenaria. En el periodo de información pública que fue anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 117, de 30 de septiembre de 2.026, sin haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente, de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe de las modificaciones definitivamente aprobadas es el que, expresado a nivel de capítulos, se indica a continuación:

GASTOS:

Cptº	Denominación	Aumentos euros	Bajas euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	603.000,00	
4	Transferencias corrientes	15.000,00	
6	Inversiones reales	382.000,00	
	TOTAL GASTOS.....	**1.000.000,00**	

INGRESOS:

Cptº	Denominación	Aumentos euros	Bajas euros
8	Activos financieros	1.000.000,00	
	TOTAL INGRESOS.....	**1.000.000,00**	

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 23 de octubre de 2026.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 41

50236

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Servicio de Recursos Humanos

EMPLAZAMIENTO DE PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 180/2026, SEGUIDO EN LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEGOVIA, PLAZA N.º 1

En la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Segovia, Plaza n.º 1 se está tramitando el Procedimiento Abreviado PA 180/2026, frente a la resolución del Tribunal Calificador de fecha 17 de junio de 2026 relativa a las calificaciones del tercer ejercicio de la convocatoria de oposición libre para provisión de cuatro plazas de Enfermero/a incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 2026, dos reservadas a personas con discapacidad igual o superior al 33% y dos en turno general, cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación n.º 2026-0060 adoptado en sesión de 10 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 33 de 18 de marzo de 2026 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 53 de 18 de marzo de 2026 y en extracto, en el Boletín Oficial del Estado n.º 76 de 27 de marzo de 2026 y cuyo proceso de selección se desarrolló entre el 2 y el 17 de junio de 2026.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, concurriendo una pluralidad indeterminada de posibles personas interesadas en el presente procedimiento, se procede mediante el presente anuncio a dar cumplimiento al trámite de emplazamiento a todos aquéllos que se encuentren interesados en aquél, disponiendo de un plazo de nueve días, si a su derecho conviene, para personarse en los Autos, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Segovia, ante la referida Sección de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal de Instancia de Segovia, Plaza n.º 1.

Segovia, a 20 de octubre de 2026.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 41

RC-13814

PRODESTUR SEGOVIA

BASES DEL XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA
"PROVINCIA DE SEGOVIA: UN MUNDO ENTERO POR DESCUBRIR"

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad.

2. OBJETIVO Y TEMÁTICA

El objeto del presente concurso es poner en valor el rico patrimonio natural, histórico, cultural y humano de la Provincia de Segovia, promoviendo un turismo consciente, activo y respetuoso con sus paisajes. Serán capturas de imágenes de lugares poco conocidos, siguiendo el concepto de nuestra campaña publicitaria UN MUNDO ENTERO POR DESCUBRIR.

Las imágenes participantes deberán responder a las siguientes temáticas:

A. Pueblos con Historia (Patrimonio e Identidad):

Fotografías que capturen la arquitectura tradicional, monumentos icónicos, historia local y rincones con encanto de la provincia. Incluye la representación de la vida rural, oficios tradicionales, manifestaciones culturales y leyendas locales.

B. Naturaleza:

Cualquier detalle de la variada naturaleza de la provincia que aún sea poco conocido.

C. Vida Silvestre (Fauna y Flora Protegida):

Retratos respetuosos de la fauna autóctona, macrofotografía de flora endémica, la riqueza de sus bosques y los cambios de estación (colores de otoño, mantos de nieve, floración primaveral).

3. LOCALIZACIONES

Sólo se admitirán las imágenes tomadas en la provincia de Segovia, quedando excluida la capital.

4. CRITERIOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y VALORACIÓN

El jurado evaluará las obras presentadas basándose en los siguientes pilares:

- Originalidad y Enfoque: Perspectivas inéditas sobre monumentos o parajes conocidos, o el descubrimiento de joyas ocultas de la provincia.
- Calidad Técnica y Estética: Cuidado en la composición, manejo de la luz, enfoque y narrativa visual acorde a la modalidad elegida.
- Valor Turístico y Promocional: Capacidad de la imagen para inspirar a otros viajeros y comunicar la identidad única del destino Segovia.
- Respeto a las Normas e Integridad Digital: Respeto a los derechos de imagen de las personas retratadas y uso ético de la edición. Queda terminantemente prohibido el uso de Inteligencia Artificial (I.A.) para generar o alterar la estructura original de las fotografías.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 41

5. CÓDIGO ÉTICO Y DE SOSTENIBILIDAD EN ESPACIOS PROTEGIDOS

Dada la elevada fragilidad ecológica de nuestro entorno, el cumplimiento de las siguientes normas éticas será de obligado acatamiento. Su incumplimiento supondrá la descalificación inmediata:

- Huella Cero: Prohibición explícita de alterar el entorno, pisotear flora protegida o salirse de los senderos señalizados en zonas restringidas o de reserva.
- Fotografía de Fauna Responsable: Se penalizará y descalificará cualquier acción que moleste, asuste o altere el comportamiento natural de la fauna autóctona. Queda estrictamente prohibido el uso de baiting (cebos) o la aproximación a nidos, madrigueras y zonas de cría en época de nidificación.
- Uso de Drones: El uso de aeronaves no tripuladas está severamente restringido en los Parques Nacionales y Naturales. Solo se admitirán fotografías tomadas con dron si el autor acredita el cumplimiento estricto de la normativa aeronáutica y ambiental, contando con las autorizaciones y permisos de vuelo al día expedidos por los organismos competentes para no interferir con la fauna aviaria.
- Respeto Normativo: Cumplimiento estricto de las regulaciones sobre acampada, pernocta y uso del fuego en todo el territorio provincial.

6. SELECCIÓN Y PREMIOS

Cada autor solo podrá optar a un premio.

Un jurado será el responsable de elegir, de entre todas las fotografías recibidas, aquellas que se ajusten al objeto de estas bases.

La organización se reserva el derecho de dejar desiertos los premios si el resultado del certamen así lo aconsejase, siendo la decisión del jurado inapelable. Asimismo, queda facultado para resolver los casos no previstos en estas bases.

La organización se reserva el derecho de exponer todas las obras presentadas al certamen. Todas las fotografías elegidas para concursar se expondrán en la página web www.segoviaturismo.es, en una sección específica dedicada al concurso fotográfico.

Se comunicará el resultado a los ganadores del concurso a partir del día 9 de diciembre de 2026 al teléfono fijo o móvil facilitado en la ficha de inscripción y a la dirección de correo electrónico que asimismo se haga constar.

Si en el plazo de 3 días hábiles no fuera posible contactar con la persona ganadora, quedará excluida del concurso y se pasará automáticamente a las fotografías elegidas como reserva en el orden de preferencia establecido.

Una vez establecida comunicación con el agraciado, dispondrá de 3 días hábiles para comunicar la aceptación del premio. Si transcurrido este plazo no se recibiese respuesta del premiado, se entenderá que renuncia y se procederá como en el apartado anterior.

El jurado decidirá la concesión de los siguientes premios:

– 1.er Premio: 700 €
– 2.º Premio: 200 €
– 3.º Premio: 100 €

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 41

7. INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Cada participante deberá entregar un sobre que contenga las fotografías que presenta al concurso y en cuyo exterior solo se hará constar la inscripción:

XI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE PRODESTUR SEGOVIA TURISMO
"PROVINCIA DE SEGOVIA: UN MUNDO ENTERO POR DESCUBRIR"

Dentro de este sobre, además habrá otro sobre cerrado con la ficha de inscripción rellena, con los datos personales y el título de las fotografías presentadas, así como lugar y fecha donde fueron realizadas. Esta ficha está disponible para todos los participantes en la página web www.segoviaturismo.es o en Prodestur Segovia Turismo, C/ San Francisco n.º 32, 40001 Segovia.

Podrán presentarse las fotografías entre el 16 de noviembre a las 09:00 h y el 23 de noviembre de 2026 a las 14:00 h en las oficinas de Prodestur Segovia Turismo, sita en C/ San Francisco n.º 32, 40001 Segovia.

En caso de envío postal, se remitirán libres de gastos a la misma dirección. Las fotos enviadas por correo y con matasellos del día 23 de noviembre, serán válidas a todos los efectos.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores mantendrán la propiedad intelectual y los derechos morales sobre sus obras. Las fotografías premiadas y finalistas cederán a PRODESTUR SEGOVIA los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública no exclusiva, siempre citando la autoría y con fines estrictamente de promoción turística e institucional de la Provincia de Segovia.

9. USO Y DERECHOS SOBRE LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS A CONCURSO

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros y también de toda reclamación por derechos de imagen.

El participante manifiesta y garantiza que es el único autor de las fotografías que presenta a concurso y por tanto su único titular originario, sin limitaciones y en exclusiva, y que no se han publicado previamente.

El participante defenderá jurídicamente a Prodestur Segovia Turismo, y evitará que sufra perjuicio alguno por cualquier acción, demanda, pérdida o daño, responsabilidad o gasto derivado de la infracción de los derechos de propiedad intelectual o del copyright del material presentado, o relacionado con dicha infracción.

Las fotografías ganadoras pasarán a ser propiedad de PRODESTUR SEGOVIA TURISMO.

El participante autoriza a Prodestur Segovia Turismo para que pueda usar, sin carácter exclusivo, las fotografías no ganadoras, en todo o en parte, sin límites temporales ni territoriales con fines de exposición y promoción de carácter turístico, sin contraprestación económica alguna, para, a título enunciativo y sin carácter exhaustivo, poder llevar a cabo su difusión a través de la página web www.segoviaturismo.es, Facebook, Instagram y otras redes sociales de Prodestur Segovia Turismo. Así mismo, podrán utilizarse en la publicación de folletos, calendarios, incluso en las ferias de turismo a las que Prodestur Segovia Turismo asiste, citándose en todo caso, al autor de la misma.

A estos efectos los participantes aceptan ceder a Prodestur Segovia a título gratuito, con carácter permanente y sin restricción, los derechos de reproducción de todo el material presentado, copia, distribución y publicación sin límites con los fines señalados de exposición o promoción.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

Segovia, a 20 de octubre de 2026.— El Presidente, Miguel Ángel de Vicente Martín.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 41

RC-13857

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Urbanismo Licencias

ANUNCIO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, ordénese publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, la avocación del ejercicio de atribuciones para la concesión de licencias urbanísticas para actos constructivos y no constructivos delegadas en la Junta de Gobierno Local de la Ilma. Alcaldía-Presidencia, en relación con la concesión de licencia urbanística para la ejecución de obras de seguridad y contención en calle San Valentín, n.º 22, 24 y 26 de Segovia (Expediente 8/2025/P33004).

Dicha avocación fue aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2026/06313 de fecha 09/10/2026, y sometida al régimen de Delegación entre los órganos necesarios, regulada en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art. 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segovia, a 20 de octubre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 41

RC-13774

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por el que se somete a información pública la solicitud de MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "COLADA DE LA ERMITA DE JUARRILLOS AL CORDEL DE SANTILLANA" SOLICITADA POR EL ADIF-ALTA VELOCIDAD, EN LA LOCALIDAD DE HONTORIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA (EXP.: SG-VP-015-26-MT) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Se concede un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina sita en la Plaza Reina Doña Juana n.º 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procesos de información pública, (https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/informacion-publica-sobre-procedimientos.html), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Segovia, a 6 de octubre de 2026.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, José Ignacio Quintanilla Rubio.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 41

RC-13825

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por el que se somete a información pública la solicitud efectuada por ASTEO RED NEUTRA S.L. de ocupación de terrenos de la vía pecuaria “Cordel del Monte”, con objeto de “Interconexión de fibra óptica entre las poblaciones de Navares de Ayuso y Encinas, en el término municipal de Encinas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. (Expte: SG-VP-040/25-O).

Se concede un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina sita en la Plaza Reina Doña Juana n.º 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procesos de información pública, (https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/informacion-publica-sobre-procedimientos.html), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Segovia, a 13 de octubre de 2026.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, José Ignacio Quintanilla Rubio.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 41

RC-13842

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por el que se somete a información pública la solicitud efectuada por UFD DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD S.A. de ocupación de terrenos de la vía pecuaria "CORDEL DE PAREDONES Y CORDEL DE ABADES", con objeto de ejecución del PROYECTO LAT 132 KV DO PEROGORDO-VALVERDE DEL MAJANO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEGOVIA Y DE VALVERDE DEL MAJANO (EXPTE: SG-VP-070/25-O), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Se concede un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina sita en la Plaza Reina Doña Juana n.º 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procesos de información pública, (https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/informacion-publica-sobre-procedimientos.html), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Segovia, a 14 de octubre de 2026.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, José Ignacio Quintanilla Rubio.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 41

RE-16775

AYUNTAMIENTO DE ABADES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de septiembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [http://abades.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Abades, a 17 de octubre de 2026.— La Alcaldesa, María Magdalena Rodríguez Gómez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 41

RE-16736

AYUNTAMIENTO DE ANAYA

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PADRÓN DE AGUA PERIODO 2025-2026

Se encuentra expuesto al público el Padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua Potable a domicilio, correspondiente al ejercicio 2025-2026, aprobado por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-0084 de fecha 20 de octubre de 2026, para su consulta y a efectos de notificación colectiva, durante el plazo de veinte días, conforme establece el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Igualmente, se anuncia que, de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en virtud de lo dispuesto en el citado Decreto, el periodo voluntario de pago será de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso en el periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los recibos resultantes de los citados padrones los contribuyentes podrán interponer, en su caso, el recurso de reposición, según la regulación del mismo contenida en el artículo 14.2 de Ley de Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo su plazo de presentación de un mes a partir del día siguiente al de terminación de dicho periodo.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Anaya, a 20 de octubre de 2026.— La Alcaldesa, Ana María Antón Andrés.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 41

RE-16862

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA

ANUNCIO DESAFECTACIÓN PRIMERA PLANTA DE EDIFICO MUNICIPAL

Aprobada inicialmente la desafectación de la primera planta del edificio municipal (Pisos A y B) sito en Plaza del Caño 1, con referencia catastral 9384102UL8498S0001WG propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bienes de dominio público a bienes patrimonial, por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://armuna.sedelectronica.es.

Armuña, a 22 de octubre de 2026.— El Alcalde, Javier Sanz Rodríguez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 41

RE-16870

AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 43.5.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE LL, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante DECRETO DE ALCALDÍA 2026/0907 de 21/10/2026, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ayllón ha resuelto:

Delegar en D. César-Félix Buquerín Barbolla, Concejal de este Ayuntamiento, las funciones concernientes exclusivamente a la celebración del matrimonio civil que a continuación se detalla:

1.- Contrayentes, D. Juan Manuel López Fernández y Olga Parra Escobar; el acto se celebrará en el edificio del Ayuntamiento de Ayllón, el sábado 24 de octubre de 2026, a las 13:00 h.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ayllón, a 21 de octubre de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosalía María Martín Pérez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 41

RE-16856

AYUNTAMIENTO DE BASARDILLA

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026-2027

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2026 y 2027 por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 22 de Octubre de 2026, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Basardilla, a 22 de octubre de 2026.— El Alcalde, Mariano Fernández Berzal.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 41

RE-16668

AYUNTAMIENTO DE BERCIMUEL

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre del 2026 se han aprobado los padrones correspondiente a las tasas de abastecimiento de agua y alcantarillado del ejercicio 2026 de esta localidad.

Se inicia período de cobro voluntario de los referidos padrones, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificaciones colectiva, durante un plazo de dos meses conforme al artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública y contra la desestimación de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo con sede en Segovia, en el plazo de dos meses.

La interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquella, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El plazo del ingreso voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo de ingreso antes citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación de 29 de noviembre de 2005.

Bercimuel, a 29 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Iván López Martín.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 41

RE-16874

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Cuota tributaria

Epígrafe 1. Asignación de sepultura y primer enterramiento

Por la asignación de una sepultura de dos cuerpos se exigirá una cuota de 1.350 euros, a los que habrá que añadir 300,00 euros por el primer enterramiento.

Por la asignación de una sepultura de cuerpo en tierra se exigirá una cuota de 180 euros, a los que habrá que añadir 300,00 euros por el primer y único enterramiento. Una vez transcurridos 5 años desde el fallecimiento, se podrá exhumar dichos restos para la utilización de otro fallecimiento.

Los enterramientos posteriores devengarán la cuota específica prevista en el Epígrafe 2.

Las cuotas correspondientes al primer enterramiento, fijadas en 300,00 euros, no serán objeto de las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal, las cuales se aplicarán, en su caso, exclusivamente sobre las cuotas correspondientes a la asignación de la sepultura.

Disposición final. – La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabezuela, a 22 de octubre de 2026.— El Alcalde, Florentino Descalzo San Frutos.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 41

RC-13798

AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de octubre de 2026, ha aprobado los Padrones listas cobratorias de las tasas por Suministro de Aguas, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al 3º Trimestre de 2026.

Por medio del presente edicto se expone al público el Padrón expresado por el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Los interesados sólo podrán formular recurso de reposición contra los recibos incorporados al mismo, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública. Contra la denegación expresa del recurso los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen pertinente.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Los recibos señalados estarán al cobro en período voluntario en las oficinas de Aqualia (los lunes y miércoles de 9,30 a 13,30 horas) y entidades bancarias, en el plazo de 2 meses, desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, todos los recibos se cobrarán en vía ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 19 de octubre de 2026.— La Alcaldesa, María Ángeles García Herrero.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 41

RE-16741

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO GARCÍA

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público el Padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua correspondiente al 3.º Trimestre de 2026, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2026, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante el plazo de quince días, conforme establece el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Periodo de cobro en Voluntaria: 01-11-2026 a 31-12-2026.

Contra los recibos resultantes de los citados padrones los contribuyentes podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, previo el de reposición previsto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Ayuntamiento.

Domingo García, a 16 de octubre de 2026.— El Alcalde, Fernando María Borja Gortázar Rotaeche.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 41

RE-16667

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2026 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, funcionario de carrera,** Escala de Administración General, subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal, y recogida en la OPE de 2.026, para este Ayuntamiento de Nava de la Asunción, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PERSONAL FUNCIONARIO), GRUPO C2, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN

PRIMERA. NORMAS GENERALES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de **Auxiliar Administrativo**, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de personal funcionario. Procedimiento en base al artículo 61.6 de TR-LEBEP, siguiendo los principios constitucionales de mérito y capacidad recogidos en el artículo 103 CE y los de igualdad y publicidad del artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

Grupo: C; subgrupo:C2; escala: Administración general; subescala: Auxiliar; nivel: 18.

La citada plaza se encuentra dotada presupuestariamente y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Nava de la Asunción estando incluida en la OEP, aprobada por Resolución de 9 de abril de 2026 (Boletín Oficial de Castilla y León de 15 de abril de 2026), expediente 299/2026.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Bocyl. En el BOE se publicará el extracto de la convocatoria.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que se reflejan a continuación el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de TR-LEBEP, por lo que será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación mínima de graduado en ESO o equivalente.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 41

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada corresponde al grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, nivel 18.

CUARTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. Forma.

Las solicitudes de las personas interesadas en participar en esta Convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y deberán formularse en el modelo oficial que figura como Anexo I a estas bases, haciendo constar por el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

4.2. Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en cualquiera de los siguientes lugares:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

b) En cualquiera de los lugares y formas que se determina en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

a) Copia del DNI.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones (se incluye en la solicitud).

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (se incluye en la solicitud).

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 41

d) Copia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

e) Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso, conforme a lo dispuesto en las bases.

f) Resguardo de haber ingresado la Tasa por derechos de examen, que se regulan en la Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, https://navadelaasuncion.sedelectronica.es/ epígrafe 6 del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, que asciende a 10 Euros.

El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas.

El importe de la Tasa deberá ser abonado en la cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de Nava de la Asunción de la que es titular: CaixaBank ES73 2100 3641 71 1300062650.

Deberá indicarse como ordenante el nombre y apellidos del aspirante, con D.N.I., y como concepto el nombre de la prueba selectiva.

No procederá la devolución de las tasas al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://navadelaasuncion.sedelectronica.es] se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Son causas de inadmisión de los aspirantes, no subsanables, las siguientes:

- La omisión de la firma en la solicitud.
- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://navadelaasuncion.sedelectronica.es]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://navadelaasuncion.sedelectronica.es]; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 41

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador será al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público (No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual).

La composición del Tribunal Calificador que juzgará objeto de esta convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente. Un/a funcionario/a municipal o personal laboral fijo municipal.

Vocales. Tres vocales, funcionarios o laborales municipales fijos y/o de otras Administraciones.

Secretario. El de la Corporación o persona en quien delegue.

Se designarán suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de La ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y en todo caso con la presencia del presidente y secretario o personas que les sustituyan, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases.

Las actuaciones del Tribunal de Selección se ajustarán estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, corresponderá al Tribunal resolver las dudas que surjan en su aplicación, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas. Corresponde al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si el Tribunal lo considera necesario, podrá requerir a los participantes, en cualquier momento del proceso, la presentación de los documentos originales acreditativos tanto de los requisitos de participación como de los méritos alegados, y en caso de que, en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades, el tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión. Entre las facultades del Tribunal se incluyen las de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, incumplimiento de medidas de seguridad y sanitarias…). Las decisiones del Tribunal de Selección se adoptarán por mayoría. En caso de empate, se repetirá la votación; si persiste éste, lo dirimirá el Presidente con su voto. Los acuerdos del Tribunal de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El Tribunal de Selección continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 41

Asimismo, si el Tribunal Calificador, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evaluado en el plazo máximo de diez días naturales y tendrá carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento a la persona interesada, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, la persona aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación correspondiente y de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a la LPACAP, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMA. FORMA DE CONSTITUCIÓN Y FACULTADES DEL TRIBUNAL

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas Bases. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros, ya sean titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se determinen en las presentes bases.

En la fase de oposición, no presentarse a un examen en la fecha y hora indicadas supone, la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, excepto en los supuestos de fuerza mayor que se enumeran a continuación:

- Parto, postparto o riesgo en el embarazo: Riesgo médico asociado al embarazo, ingreso hospitalario por parto o puerperio reciente.
- Enfermedad grave o accidente de última hora: Situaciones médicas repentinas e incapacitantes (como un ingreso hospitalario urgente o una intervención quirúrgica) que impidan al aspirante materialmente acudir al examen.
- Causas meteorológicas o de transporte sistémicas: Fenómenos meteorológicos catastróficos que impiden el desplazamiento o de transporte como cancelaciones.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 41

Para justificar una de estas circunstancias se deberá aportar prueba irrefutable de tales extremos como con justificantes médicos con fecha y hora o certificados de cancelación de las compañías de transporte.

Los candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

1.º FASE DE OPOSICIÓN (hasta una puntuación máxima de 70 puntos):

La fase de oposición, que se realizará en primer lugar, consistirá en la realización de dos ejercicios. Dichos ejercicios tendrán una puntuación máxima de 70 puntos. La fase de oposición será eliminatoria en ambos ejercicios, y para superar los dos ejercicios será necesario obtener al menos 17,50 puntos en cada uno.

PRIMER EJERCICIO (con una valoración máxima de 35 puntos): consistirá en contestar un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, sobre los temas del temario que figuran como Anexo II de estas bases, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, con el siguiente contenido:

- 50 preguntas y 5 de reserva con cuatro respuestas alternativas en las que sólo una será válida.
- Las respuestas erróneas o en blanco no tendrán carácter de penalización.
- La calificación del cuestionario tipo test será de la siguiente forma: respuesta correcta 0,70 puntos. Respuesta incorrecta o en blanco 0 puntos.

Para poder acceder a la realización de este primer ejercicio los aspirantes deberán mostrar su DNI o, en su defecto, el pasaporte o carné de conducir.

Los aspirantes deberán colocar el documento acreditativo de la identidad en lugar visible sobre la mesa y mantenerlo hasta la finalización del examen.

Durante la realización de este primer ejercicio no estará permitido abandonar la sala hasta que se termine el mismo.

No estará permitido el uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo electrónico (reloj inteligente, etc.….) debiendo ser desconectados y guardados.

Si a algún aspirante se le viera manipulando un teléfono móvil, reloj inteligente o cualquier otro dispositivo electrónico una vez comenzado el ejercicio, será expulsado inmediatamente y eliminado del proceso selectivo.

Tampoco se podrá hacer uso de ningún texto legal o material de consulta.

Todos aquellos aspirantes que lo deseen podrán solicitar un justificante de asistencia al presente ejercicio.

Este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y se necesitará una puntuación mínima de 17,50 puntos para poder acceder al segundo ejercicio de esta fase de oposición.

La puntuación será hecha pública en la sede electrónica del Ayuntamiento así como el lugar, la fecha y la hora del segundo ejercicio de la fase de oposición.

SEGUNDO EJERCICIO (con una valoración máxima de 35 puntos): consistirá en DOS supuestos prácticos, uno de ellos de ofimática (procesador de textos Word u hoja de cálculo Excel, y el otro ejercicio del programa “GESTIONA” (programa utilizado en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción y el cual se considera primordial que los aspirantes tengan conocimiento y uso del mismo).

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 41

Cada uno de estos dos supuestos prácticos tiene una puntuación máxima de 17,50 puntos.

Igualmente este ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y se necesitará una puntuación mínima de 8,75 puntos en cada uno de dichos supuestos prácticos para poder acceder a la fase concurso.

2.º FASE DE CONCURSO (hasta una puntuación máxima de 30 puntos):

A continuación, se desarrollará la fase de concurso en la que el Tribunal procederá a valorar los méritos presentados por los aspirantes junto con la solicitud siempre que hubieran superado la fase de oposición.

Los méritos presentados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

En el aparatado de “Experiencia profesional”, al tratarse de empleados públicos se acreditará mediante el certificado de servicios prestados. Este certificado deberá contener, al menos, nombre y apellidos de la persona trabajadora, NIF, categoría profesional, localidad, y fecha de inicio y de fin. Y vida laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitudes.

En el apartado de “Gestión acreditada en el uso del programa GESTIONA” se deberá acreditar mediante certificación expedida por la/s Administración/es correspondientes sobre su uso y tiempo.

En el apartado de la “Gestión acreditada en el uso del software para la Administración Pública BERGER LEVRAULT” del módulo de gestión de personal se deberá acreditar mediante certificación expedida por la por la/s Administración/es correspondientes sobre su uso y tiempo.

En el apartado de “titulación superior a la exigida” se deberá acreditar mediante el título o certificado correspondiente, por ambas caras y a color. Los títulos de doble grado o dobles titulaciones contarán como un único título. Se computará únicamente el de mayor nivel. El título utilizado para el acceso a este concurso-oposición no computa como mérito.

En el apartado de “Cursos de formación” se acreditará con el correspondiente certificado y/o diploma por las dos caras, a color, en castellano o traducidos a este idioma por la propia institución acreditante. Sólo se valorarán los cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas o Universidades Públicas o en colaboración con las mismas. No se valorarán los cursos impartidos exclusivamente por entidades privadas. No serán valorados aquellos cursos en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera del texto del certificado/diploma. Si no se establece el valor/crédito por defecto se aplicará 10 horas/1 crédito. Se excluyen los cursos cuya antigüedad sea superior a 10 años desde la fecha de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se valorarán **los méritos profesionales y académicos que se señalan a continuación:**

a) Experiencia profesional: por servicios prestados en Administración Local, como personal funcionario y/o laboral con categoría de Administrativo/Auxiliar Administrativo, Técnico medio, Técnico superior o titulación superior: 0,15 puntos por mes completo trabajado.

 Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como personal funcionario y/o laboral con categoría de Administrativo/Auxiliar Administrativo, Técnico medio, Técnico superior o titulación superior: 0,10 puntos por mes completo trabajado.

 Este apartado tiene una puntuación máxima de 10 puntos.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 41

b) Por la gestión acreditada en el uso del programa “GESTIONA” (programa utilizado en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción y el cual se considera primordial que los aspirantes tengan conocimiento y uso del mismo) con un mínimo de 1 año de gestión acreditada: 3 puntos.

c) Por la gestión acreditada en el uso del software para la Administración Pública “BERGER LEVRAULT” del módulo de gestión de personal (software utilizado en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción y el cual se considera primordial que los aspirantes tengan conocimiento y uso del mismo) con un mínimo de 1 año de gestión acreditada: 3 puntos.

d) Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria con un máximo de 4 puntos. Se aplicará a una sola titulación (la más alta alcanzada).

- Bachillerato o equivalente: 2 puntos.
- Títulos superiores a Bachillerato o equivalentes (Diplomatura, Grado, Licenciatura,…): 4 puntos.

e) Cursos de formación relacionados con la plaza a ocupar, según la siguiente escala:

- Por cursos de formación de entre 10 hasta 24 horas: 0,10 puntos por curso.
- Por cursos de formación de entre 25 hasta 49 horas: 0,25 puntos por curso.
- Por cursos de formación de entre 50 hasta 99 horas: 0,50 puntos por curso.
- Por cursos de formación de más de 100 horas o más: 0,75 puntos por curso.

Este apartado tiene una puntuación máxima de 10 puntos.

NOVENA. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenándose a las personas aspirantes de forma decreciente conforme a dicha calificación final.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

d) Presentación correcta y completa de toda la documentación en el periodo inicial de presentación de solicitudes (sin que sea necesario hacer requerimientos).

e) Mayor número de días de desempeño de servicios efectivamente trabajados como como Auxiliar Administrativo en municipios de hasta 5.000 habitantes.

f) Si persiste el empate se volverán a contar todos los puntos de la fase de concurso sin tener en cuenta los límites máximos.

g) Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirantes que haya superado el proceso selectivo.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 41

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://navadelaasuncion.sedelectronica.es] y en el Boletín Oficial de la Provincia, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en particular:

1. Copia del DNI.
2. Copia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.
4. Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

[Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal]

El Alcalde deberá nombrar funcionario el aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

UNDÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción se formará una bolsa de trabajo de la categoría que regulan estas Bases.

Los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición serán incluidos en esta Bolsa de Empleo.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 41

Los aspirantes que no deseen formar parte de esta Bolsa deberán comunicarlo por escrito al Registro General de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Nava de la Asunción podrá acudir a esta Bolsa de Empleo para nombramientos como funcionarios interinos o laboral temporal que resultaran necesarios con el fin de cubrir puestos de auxiliar administrativo.

Se procederá al llamamiento según el orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida.

La bolsa de Empleo permanecerá vigente hasta que se constituya una nueva como, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa vigente en materia de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria. El tratamiento de los datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que el interesado presta mediante su firma. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Si lo desea puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza Mayor, 1, 40450 Nava de la Asunción (Segovia).

DECIMOTERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La convocatoria se rige por lo previsto en estas Bases y en lo que resulte aplicable se estará a la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquélla, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en aquellos preceptos que continúen vigentes, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 7/2005 de 24 de Mayo de la Función Pública de Castilla y León, Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, y demás disposiciones concordantes.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la citada publicación. El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la Convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 41

ANEXO I

Solicitud de admisión al proceso para la selección de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (personal funcionario), grupo C2, mediante Concurso-Oposición en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE:

Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____ , en relación con la convocatoria para ser admitido/a al proceso de selección y cobertura de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (personal funcionario), grupo C2, mediante concurso-oposición en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción conforme a las Bases de la convocatoria.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 41

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera delas Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a lalegislación vigente.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

a) Copia del DNI.

b) Copia de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso, conforme a lo dispuesto en las bases.

d) Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas para el proceso de selección.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a_____de_____de 20___.

El solicitante,

Fdo.:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (Segovia)

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 41

ANEXO II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

TEMARIO NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. El principio de reforma de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. El tribunal Constitucional.

Tema 2: La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones.Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

El Gobierno: concepto, regulación, cese, responsabilidad, disolución, composición. Organización y funciones. Control parlamentario del Gobierno.

El poder judicial: concepto, principios de organización, manifestaciones de la Jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3: El Estado Autonómico: Principios, características. Competencias del Estado y de las Comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Clases de Administraciones Públicas. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Administración Local. Las Administraciones públicas no territoriales.

Tema 4: La organización administrativa. Principios de actuación de la Administración Pública. Funcionamiento electrónico del Sector Público. Transparencia de la actividad pública, acceso a la información pública y principios de buen gobierno. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Iniciativa legislativa y potestad reglamentaria.

Tema 5: El Acto administrativo: Concepto, elementos y clasificación. La notificación: requisitos, práctica, notificaciones en papel y notificaciones electrónicas. Notificación infructuosa. Publicación. Invalidez de los actos administrativos. El Procedimiento administrativo general: concepto y principios generales. Dimensión temporal y fases del procedimiento administrativo general: principios, normas reguladoras, días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases. El silencio administrativo. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de revisión.

Tema 6: Las propiedades administrativas: concepto, facultades, prerrogativas para la defensa del patrimonio de las Administraciones Públicas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 7: Hacienda Pública: los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas Fiscales. La Ley General Tributaria. Los derechos generales de los contribuyentes. Derechos y garantías de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 8: Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Obligaciones generales del responsable y encargado del tratamiento. El delegado de Protección de Datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de protección de datos. Infracciones y sanciones. Garantía de los derechos digitales.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 41

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 9: El Régimen Local Español. Principios constituciones y Regulación jurídica. La administración Local: entidades que comprende.

Tema 10: La Provincia en el régimen local. Organización provincial y competencias.

Tema 11: El municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal. La población: concepto y derechos y deberes de los vecinos/as. El empadronamiento: Regulación, concepto, obligación de la inscripción, contenido y gestión. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 12: Organización Municipal: concepto, clases de órganos. Estudio de los órganos municipales de régimen común, Régimen orgánico específico de los municipios de gran población. Competencias. Funcionamiento en Concejo abierto.

Tema 13: Otras Entidades Locales. Áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales: La comarca. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 14: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción de las ordenanzas locales. Los bandos municipales.

Tema 15: Las relaciones interadministrativas. Principios. Deber de colaboración y sus técnicas. Relaciones de cooperación. Relaciones interadministrativas en el ámbito local. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 16: El personal de servicio de las Administraciones públicas: los empleados públicos. Estatuto Básico del empleado Público. Clases de empleados públicos. Acceso al empleo público. La Función Pública: concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. El personal laboral y eventual.

Tema 17: Organización de la Función Pública Local: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal laboral y eventual de las Entidades Locales. El personal directivo de las Entidades Locales. La oferta de Empleo Pública y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 18: Derechos y deberes de los empleados públicos: catálogo de derechos de los empleados públicos. Derechos económicos de los funcionarios públicos. Régimen retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales. Deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidad. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

La Seguridad Social: afiliación, cotización, asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Prestación por nacimiento y cuidado de menor. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por enfermedad grave. Incapacidad permanente. Lesión permanente no invalidante. Prestaciones pasivas: jubilación por cumplir la edad; jubilación anticipada; incapacidad permanente; muerte y supervivencia.

Tema 19: Los bienes de las Entidades Locales: concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Prerrogativas de las Entidades locales en defensa de sus bienes. Inventario de inscripción registral.

Tema 20: Procedimiento administrativo local: concepto. Principios que lo inspiran, Actuaciones que comprende: iniciación, instrucción, finalización, ejecución. La potestad sancionadora: principios y procedimiento.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 41

Tema 21: Haciendas Locales: conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales.

Clasificación de los ingresos locales. Ordenanzas fiscales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 22: El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Identificación y firma de interesados.

Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: planteamiento. Relaciones de colaboración y participación. La mejora de la accesibilidad y la participación.

Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo.

Derechos y deberes de los vecinos/as en el ámbito local.

Información y participación ciudadana.

El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos.

Tema 23: el documento administrativo: concepto y requisitos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

El Registro Electrónico general: concepto. Soporte informático.

La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas.

Comunicaciones y notificaciones: conceptos. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones Públicas. Comparecencia.

Tema 24: El archivo: concepto. Clases. Funcionamiento. El archivo electrónico único. Principales criterios de ordenación. Archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos a la información pública, archivos y registros: principio general de la publicidad activa. Límites al derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Procedimiento. El sistema de la dirección por objetivos.

Tema 25: Ofimática: procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de las aplicaciones ofimáticas.”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (http://navadelaasuncion.sedelectronica.es).

Nava de la Asunción, a 19 de octubre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Juan José Maroto Sáez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 41

RE-16805

AYUNTAMIENTO DE REBOLLO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Por acuerdo de pleno, de fecha 19 de Octubre de 2026, en virtud de lo dispuesto en el Art.º 22.4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 114 a 118 del R.D.2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar en el Alcalde de este Ayuntamiento, Don Manuel Rodríguez Gómez, las competencias para la tramitación del procedimiento de licitación, la resolución de incidencias que surjan en la misma, y la adjudicación definitiva y firma del contrato del expediente n.º 68/2026, relativo a la contratación del arrendamiento del bien patrimonial (vivienda) propiedad del Ayuntamiento de Rebollo y sito en la Calle Sol 4, 1D.

La duración de la delegación abarcará, desde el día 20 de Octubre de 2026 hasta la total terminación y formalización del citado expediente de arrendamiento, sin perjuicio de la facultad del Pleno de avocar la competencia en cualquier momento o de revocar la delegación.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Rebollo, a 21 de octubre de 2026.— El Alcalde, Manuel Rodríguez Gómez.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 41

RE-16801

AYUNTAMIENTO DE VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2026, se aprobó el Padrón fiscal de la Tasa de abastecimiento de agua correspondiente al ejercicio de 2026. Por el presente, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria y art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no ha sido notificada su resolución.
- Recurso contencioso administrativo, contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el de seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si no fuera resuelto de forma expresa.

La interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

De conformidad con el art. 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en período voluntario durante el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Transcurrido este plazo sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdevacas y Guijar, a 21 de octubre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Álvaro Bermejo.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 41

RE-16780

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2025 por acuerdo adoptado por la Junta General de esta Comunidad de Villa y Tierra en fecha 25 de noviembre de 2024, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

CAPIT.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Impuestos directos.....	-
2.-	Impuestos indirectos.....	-
3.-	Tasas y otros ingresos.....	74.818,61 €
4.-	Transferencias corrientes.....	37.911,03 €
5.-	Ingresos patrimoniales.....	736.923,30 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	Enajenación de inversiones reales.....	
7.-	Transferencias de capital.....	54.250,00 €
8.-	Variación de activos financieros.....	
9.-	Variación de pasivos financieros.....	
	TOTAL INGRESOS.....	**903.902,94 €**

GASTOS

CAPIT.	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Remuneraciones del personal.....	255.921,59 €
2.-	Compra de bienes corrientes y de servic..	390.900,00 €
3.-	Intereses.....	
4.-	Transferencias corrientes.....	166.925,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	Inversiones Reales.....	90.156,35 €
7.-	Transferencias de capital.....	
8.-	Variación de activos financieros.....	-
9.-	Variación de pasivos financieros.....	-
	TOTAL GASTOS.....	**903.902,94 €**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza, a 28 de enero de 2025.— El Presidente, Víctor Nemesio Barrio del Barrio.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 41

RE-16749

ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2025

Por la Comisión Especial de cuentas, en sesión celebrada el 15 de Octubre de 2026, se ha dictaminado la Cuenta General de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2025.

Tal y como previene el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la citada Cuenta quedará expuesta al público por un plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que podrán presentarse en el registro de la propia Entidad, en horario de oficina horario de oficina (lunes y martes, de 16,00 a 20 horas), o en los establecidos en el art. 16-4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Revenga, a 20 de octubre de 2026.— El Alcalde Pedáneo, Alfonso Nevado Rincón.

Cód. Validación: 4SCP5MWY5MTL34NJTWJW5FPE3
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 41